

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 19 de abril de 2005, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Delgado García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal (edificio de la Junta), para la notificación de la Resolución, a favor de la menor A.D.D.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 19 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 26 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Antonio Cámara Urea, de la Resolución de Cese de Medidas Legales y Reinserción Familiar, en el procedimiento de desamparo núm. 57/03, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 10 de enero de 2005 sobre el Cese de Medidas Legales y Reinserción Familiar, en el procedimiento de desamparo núm. 57/03, referente a la menor R.C.A.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 26 de abril de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 94/21/0153.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9.3.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 94/21/0153, relativo a la menor M.J.T.G., a los acogedores don Antonio Rodríguez Sequera y doña Manuela Gómez Martínez, por el que se acuerda:

1. Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 9.12.1994 por las que esta Entidad Pública asumía la tutela de la menor al declarar la situación legal de Desamparo y se delegaba la guarda con sus tíos antes mencionados.

2. Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección al haber alcanzado la menor M.J.T.G. la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 9 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de desamparo núm. 94/21/0153.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 9.3.04, adoptada en el expediente de desamparo de menores número 94/21/0153, relativo a la menor M.J.T.G., a la madre, doña María Torres Gómez, por el que se acuerda:

1. Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 9.12.1994 por las que esta Entidad Pública asumía la tutela de la menor al declarar la situación legal de Desamparo y se delegaba la Guarda con sus tíos antes mencionados.

2. Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección al haber alcanzado la menor M.J.T.G. la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 9 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de cambio de centro, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 1999/21/0058.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 43 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 13.4.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 1999/21/0058 relativo al menor A.G.F., a la madre del mismo, doña Dolores Fábregas Rodríguez, por el que se acuerda:

Primero: Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 4 de octubre de 1999 respecto a la declaración de la situación legal del menor A.G.F., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

Segundo: Proceder al cambio de centro del menor, constituyéndose el acogimiento residencial que será ejercido por la Dirección del Centro «La Dehesa» sito en la localidad de Corteconcepción, en Huelva, cesándose el acogimiento residencial en el Centro «Sión» de Gibraleón, Huelva.

Tercero: Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados, se determina que podrá ser visitado en el centro en los días y horarios que la Dirección estipule a tales fines. A su vez, respecto a las salidas del menor del centro, éstas serán flexibles, supervisadas y valoradas por el equipo técnico del centro, atendiendo a las necesidades del menor y a las actividades y programas en que se encuentre inmerso el mismo.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 13 de abril de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo en el expediente núm. 2004/21/0120.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Instructor del procedimiento de conformidad con el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del desamparo, la tutela y la guarda administrativa, así como lo dispuesto en el Decreto 282/2002, sobre el acogimiento familiar y la adopción, ha acordado dar Trámite de Audiencia en el expediente de protección número 2004/21/0120, seguido con respecto a la menor A.S.N., ha acordado dar Trámite de Audiencia a la madre de ésta, doña Florentina Silva Nogueira, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniendo en su conocimiento que la propuesta de este Servicio de Protección de Menores en el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo iniciado el

16 de febrero de 2005, es seguir manteniendo la declaración de la situación legal de desamparo de la menor así como la asunción de su tutela, procediendo a la modificación del acogimiento de la menor, cesando el recurso residencial y constituyendo el acogimiento familiar en su modalidad preadoptivo y en el seno de la familia ajena seleccionada para tal fin.

Previamente y en cumplimiento del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, regulador del Acogimiento Familiar y la Adopción, se le notifica esta propuesta, con objeto de cumplir con el Trámite de Audiencia preceptivo, para que puedan alegar y presentar en esta Delegación Provincial las alegaciones y los documentos que a su derecho convengan, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación.

Así mismo se pone en su conocimiento que el presente acto tiene la consideración de mero trámite por lo que contra el mismo no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que se derive del citado expediente.

Huelva, 13 de abril de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 1999/21/0073.*

De conformidad con el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16.3.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 1999/21/0073, al padre, don José Luis Sánchez Pérez, relativo a la menor C.S.O., por el que se acuerda:

Primero. Cesar la medida de protección acordada el 27 de julio de 2001, por la que se declaró la situación legal de desamparo y la asunción por esta Entidad Pública de la tutela de la menor C.S.O.

Segundo. Cesar el acogimiento familiar en su modalidad simple que con respecto a la menor se constituyó con la familia extensa seleccionada, los abuelos maternos.

Tercero. Proceder a la reunificación familiar de la menor en el seno familiar de la figura materna.

Cuarto. Acordar la conclusión y archivo del expediente de protección de menores núm. 1999/21/0073, dando traslado de esta Resolución al Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva para su conocimiento y efectos.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicando que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los arts. 779 y ss.ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 16 de marzo de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.